C

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

 **Resolución de Entrega de Información.**

 **UAIP-MITUR No.07/2015**

San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día tres de febrero de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, respecto a:

* Cartilla Salvadoreña de Cultura Turística, Recopilación de Normas de Calidad Turística y Recopilación de Leyes de Turismo.

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de xxxxxxxxxx, con Documento Único de Identidad xxxxxxxxxx y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE** según el siguiente detalle:

**Que la Cartilla Salvadoreña de Cultura Turística y la Recopilación de Normas de Calidad Turística Salvadoreñas y Buenas Prácticas Turísticas de Centroamérica, son publicaciones realizadas por la Corporación Salvadoreña de Turismo, a excepción de la Recopilación de Leyes de Turismo; por lo que el Ministerio de Turismo realizó las gestiones correspondientes para completar la documentación a fin de entregar los tres ejemplares solicitados.**

Según el medio consignado para el envío de la información es a través de correo electrónico, sin embargo dichos documentos no se encuentran en digital, solamente en formato impreso, por lo que se hace entrega de dichos requerimientos en forma presencial en las oficinas del Ministerio de Turismo. Se notifica al correo xxxxxxxxxx

Firma: Glenda de Cáceres

Oficial de Información Ad honorem

Unidad de Acceso a la Información Pública

**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.